

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	------

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que se recibieron oficios de los bancos DAVIVIENDA, BBVA, BANCOLOMBIA y DE BOGOTÁ, en respuesta a la medida cautelar comunicada por este juzgado. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 13 de julio del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS – CHEC S.A. E.S.P.
Demandada:	MARIA LETICIA LOPEZ USMA
Radicado:	170014003010-2022-00219-00

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia los escritos allegados por los bancos DAVIVIENDA, BBVA, BANCOLOMBIA y DE BOGOTÁ, para los fines pertinentes.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte demandante los escritos allegados por los bancos DAVIVIENDA, BBVA, BANCOLOMBIA, y DE BOGOTÁ, donde informan que la demandada no posee vínculos con esta entidad, como tampoco figura como titular de cuentas ahorros, corrientes o CDTs.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 117 el 14 de julio de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **609d65f68827162e433d96df9d20c897edaf35aec1f13b37c85ba1aa87215a7b**

Documento generado en 13/07/2022 12:09:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>